

**CNE**Comisión
Nacional
de EnergíaTasa aplicable a la prestación de
servicios y actividades por la CNE
en relación con el sector eléctrico
Código 306Modelo
791€
€
€
€
€
€

Identificación

N.I.F./C.I.F. Apellidos y nombre o Razón social Ejercicio

Nombre de la vía pública Número Escalera Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

C.R. Fecha Resolución

€
€
€
€
€
€
€

Autoliquidación

I. PERIODO DE DECLARACIÓN:
Mes Declaración Mes Facturación

II. BASE IMPONIBLE TARIFA:
Facturación Compras Base Imponible Tarifa

III. BASE IMPONIBLE PEAJE
Facturación-Base Imponible Menor Facturación Menor Base Imponible Periodo
por aplicación de la Resolución del 13/12/2005
(Solo aplicable a los sujetos con derecho según la citada Resolución)

IV. LIQUIDACIÓN TASA

	TIPO	CUOTA TRIBUTARIA €
Base imponible tarifa	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Base imponible peaje	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Menor Base Imponible por aplicación Resolución 13/12/2005	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Regularización bases imposables anteriores		<input type="text"/>
TOTAL A INGRESAR		<input type="text"/>

€
€
€
€
€

Declarante

Fecha:

Nombre:

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS.

Importe en euros: Forma de pago: En Efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



CNE

Comisión Nacional de Energía

Tasa aplicable a la prestación de servicios y actividades por la CNE en relación con el sector eléctrico Código 306

Modelo 791



Identificación

N.I.F./C.I.F. Apellidos y nombre o Razón social Ejercicio

Nombre de la vía pública Número Escalera Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

C.R. Fecha Resolución



Autoliquidación

I. PERIODO DE DECLARACIÓN:
 Mes Declaración Mes Facturación

II. BASE IMPONIBLE TARIFA:
 Facturación Compras Base Imponible Tarifa

III. BASE IMPONIBLE PEAJE
 Facturación-Base Imponible Menor Facturación Menor Base Imponible Período
 por aplicación de la Resolución del 13/12/2005
 (Solo aplicable a los sujetos con derecho según la citada Resolución)

TIPO	CUOTA TRIBUTARIA €
Base imponible tarifa	<input type="text"/>
Base imponible peaje	<input type="text"/>
Menor Base Imponible por aplicación Resolución 13/12/2005	<input type="text"/>
Regularización bases imponibles anteriores	<input type="text"/>
TOTAL A INGRESAR	<input type="text"/>



Declarante

Fecha:

Nombre:

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS.

Importe en euros:

Forma de pago: En Efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN

(1) **SUJETO PASIVO:** Se consignaran los datos identificativos del sujeto pasivo. Se considera sujeto pasivo el definido en la Disposición Adicional Duodécima, 2. Segundo, e) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, en la redacción dada por el artículo 19, de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. 31/12/01).

(2) **C.R. (Coeficiente Reductor):** Figurará el porcentaje correspondiente al coeficiente reductor que sobre los fondos entregar a la Comisión Nacional de Energía haya concedido la Dirección General de Política Energética y Minas, así como, la fecha de la Resolución de la citada Dirección por la que se concede a la empresa distribuidora el coeficiente reductor.

(3) **PERIODO DE DECLARACIÓN:**

- **Mes declaración:** Corresponde al mes en que se efectúa la declaración
- **Mes de facturación:** Corresponde al mes en que se ha efectuado la correspondiente facturación.

(4) **BASE IMPONIBLE TARIFA:**

- **Facturación:** Derivada de la aplicación de la tarifa eléctrica a la que se refiere el artículo 17 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.
- **Compras:** Importe de las compras que las empresas distribuidoras no sujetas al R.D. 1538/1987, de 11 de diciembre, pueden deducir en aplicación de la disposición transitoria sexta del R.D. 2017/1997, de 26 de diciembre.
- **Base Imponible tarifa:** Corresponde a la diferencia entre los importes facturados y las compras. Las empresas que apliquen coeficiente reductor deberán aplicar sobre esta base el coeficiente correspondiente.

(5) **BASE IMPONIBLE PEAJE:**

- **Facturación-Base imponible:** Corresponde a la facturación realizada derivada de la aplicación del peaje a que se refiere el artículo 18 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Solo aplicable a los sujetos pasivos con derecho según la Resolución de la DGPEM del 13/12/2005 (BOE 22/12/2005).

- **Menor Facturación-Menor Base imponible Resolución DGPEM del 13/12/2005 (BOE 22/12/2005):** Se dejará en blanco excepto por aquellos sujetos a los que es de aplicación la Resolución y que deberán consignar el importe a que tienen derecho.
- **Periodo:** Mes y año de consumo al que corresponde la base imponible Resolución DGPEM del 13/12/2005 declarada.

(6) **LIQUIDACIÓN DE LA TASA:**

- En el caso de las tarifas eléctricas a que se refiere el artículo 17 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el tipo por el que se multiplicará la base imponible para determinar la **cuota tributaria** a ingresar en la Comisión Nacional de Energía será el vigente.
- En el caso de los peajes a que se refiere el artículo 18 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el tipo por el que se multiplicará la base imponible para determinar la **cuota tributaria** a ingresar en la Comisión Nacional de Energía será el vigente.
- La Menor Base Imponible por aplicación de la Resolución del 13/12/2005, se multiplicará por el tipo vigente, de acuerdo con el periodo declarado para dicha base imponible, para determinar la **cuota tributaria**.
- El campo Regularización bases imponibles anteriores corresponde a la cuota tributaria de aquellos meses que el sujeto pasivo no ha ingresado tasa por ser el importe de compras mayor que la facturación.

(7) **NORMAS DE GESTION:**

- La tasa será objeto de **autoliquidación mensual**, sobre la facturación total correspondiente al mes anterior, por los sujetos pasivos definidos anteriormente y será presentada antes del **día 25 de cada mes**, a la Comisión Nacional de energía calle Alcalá nº 47 28014 Madrid.
- El **ingreso** de las tasas correspondientes a la facturación del penúltimo mes anterior se realizará **antes del día 10 de cada mes**, o en su caso del día hábil inmediatamente posterior.
- El ingreso se efectuará a través de entidad financiera, a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS, mediante la correspondiente Carta de Pago, original y copia que le será devuelta por la entidad financiera al sujeto pasivo como acreditación de haber realizado el pago de la autoliquidación.



CNE

Comisión
Nacional
de Energía

Tasa aplicable a la prestación de
servicios y actividades por la CNE
en relación con el sector eléctrico
Código 306

Modelo
791



Identificación

Ejercicio

N.I.F./C.I.F. Apellidos y nombre o Razón social

Nombre de la vía pública Número Escalera Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

C.R. Fecha Resolución



Autoliquidación

I. PERIODO DE DECLARACIÓN:

Mes Declaración Mes Facturación

TOTAL A INGRESAR



Declarante

Fecha:

Nombre:

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS.

Importe en euros:

Forma de pago: En Efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



CNE

Comisión
Nacional
de Energía

Tasa aplicable a la prestación de
servicios y actividades por la CNE
en relación con el sector eléctrico
Código 306

Modelo
791

€
€
€
€
€
€
€

Identificación

N.I.F./C.I.F. Apellidos y nombre o Razón social Ejercicio

Nombre de la vía pública Número Escalera Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

C.R. Fecha Resolución

€
€
€
€
€
€
€

Autoliquidación

I. PERIODO DE DECLARACIÓN:

Mes Declaración Mes Facturación

TOTAL A INGRESAR

€
€
€
€
€

Declarante

Fecha:

Nombre:

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS.

Importe en euros:

Forma de pago: En Efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>